

RESOLUCIÓN № 1820/		109	/2023
RECOLETA.	12 ILIN 2023	10	

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING DOM N° E-446 de fecha 04.10.2022. **UBICACIÓN:**

AV. ZAPADORES Nº 0546

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 -Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Articulo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

- 1. ING. Nº E-446 de fecha 04.10.2023 que ha solicitado aprobación de Solicitud de Permiso de Edificación, para la propiedad ubicada en Av. Zapadores Nº 0546, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva).
- 2. ORD. 1820 N° 01 de fecha 05.01.2023 que Remite Acta de Observaciones.
- ING N° E-136 de fecha 02.06.2023, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
- Que del análisis de las respuestas a observaciones se mantienen pendientes de respuesta los siguientes puntos:
 - a) Observación nº 1: No acreditar y/o aclarar todas las normas urbanísticas que declara en la solicitud junto con el cumplimiento de las disposiciones normativas que define el PRC y la OGUC (cuadro 6.2), incumpliendo con:
 - El coeficiente de ocupación de suelo, donde indica que proyecta 0,48 y se permite 0,4 para agrupamiento
 - No informa dotación de estacionamientos.
 - b) Observación nº 9: Plano de emplazamiento no se encuentra debidamente acotado y con indicación de sus distancias hacia los deslindes respectivos o entre edificios, si correspondiera, incluyendo los puntos de aplicación de rasantes y sus cotas con relación al nivel de suelo natural.
 - c) Observación nº 10 y 11: No acota distancia para acreditar antejardín de 3 m, no acota distanciamientos a deslindes, no señala destino de todos lo recintos en plantas y cortes, en cortes no aclara las alturas de recintos presuntamente no habitables.
 - d) Observación nº 12: No acredita la absorción de las aguas lluvias al interior del terreno.
 - Observación nº 13: No grafica plano de cierro, imposibilitando la acreditación de porcentaje de transparencia ni altura.
 - f) Observación nº 14: Cuadros de superficies no informan la totalidad de las superficies construidas bajo cubiertas, según DDU 110. En particular las áreas de "terrazas techadas", que se encuentran adyacentes a las viviendas.
 - g) Observación nº 17: En especificaciones técnicas no describe la totalidad de las partidas de construcción.
 - h) Observación nº 39: No adjunta imágenes actualizadas para verificar estado del espacio público.













Dirección de Obras Municipales

- Observación nº 42: Según agrupamiento declarado (aislado) no cumple con distanciamientos a deslindes ni condiciones de adosamiento que indica Art. 2.6.3 OGUC.
- Observación nº 43, 44 y 45: No se pude verificar cumplimiento de coeficientes de constructibilidad, ocupación de suelo y de ocupación de los piso superiores ya que cuadros de superficie no informan la totalidad de superficies edificadas como indica literal f) de la presente resolución.
- Observación nº 48: No aclara distanciamientos de menos de 3 m y presencia de vanos hacia deslinde oriente.
- Observación nº 49: No respeta antejardín de 3 m como lo exige el Plan Regulador de Recoleta e indica CIP N° 1118 de fecha 04.10.2019 para la zona E-A2.
- m) Observación nº 53: No informa dotación de estacionamientos de automóviles según cuadro Nº 9 del PRC vigente.
- De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

- 1. RECHAZAR la solicitud de aprobación de Solicitud de Permiso de Edificación, ING Nº E-446 de fecha 04.10.2022, para la propiedad ubicada en Av. Zapadores Nº 0546, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva).
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING Nº E-446 de fecha 04.10.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuniquese y archivese.

DISTR .:

Correlativo Oficina de Partes DOM Departamento de Edificación - Expediente Departamento de Edificación – Archivo Correlativo de Edificación

> Sra. María José Concha Concha Propietaria - Av. Zapadores № 0546, Recoleta

> > Sr. Scarlett Arlette Alday Aranda

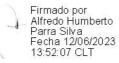
Arquitecta -

I.D.Doc: 2088700

APS/MEI/tfr



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: b46cb543dbf03b4







